

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	2 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE INFORME:	6 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO:	GALERIA PRIMERA NORTE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	TROPI ESPECIES, S.A.
CONSULTORES:	DIEGO ESPINOSA – IAR-112-00 AXEL CABALLERO – IRC-019-09
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas para seis (6) locales comerciales.

El proyecto se desarrollara en la finca con Folio Real No. 9913 con Código de Ubicación 4417, la cual según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá; en el cual a su vez se describe que el Titular Registral de la propiedad es la empresa Canal Fiduciaria, S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo **no cumple** con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; debido a lo siguiente:

Artículo 2. Los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, quedan así:

“Artículo 38. Para que se inicie el procedimiento establecido en el presente Capítulo, el Promotor de un proyecto, obra o actividad, se registrara electrónicamente en la plataforma PREFASIA, y luego a través de esta plataforma en línea, procederá a adjuntar el Estudio de Impacto Ambiental, junto a la nota dirigida al Ministro de Ambiente, debidamente firmada y notariada en la que indicara el tipo de proyecto, obra o actividad objeto del Estudio, la Categoría del Estudio de Impacto Ambiental, las partes y cantidad de fojas que lo conforman, e identificara a los (as) consultores (as) individuales o a la empresa consultora, según corresponda, que lo elaboro; la dirección, números telefónicos, apartado postal y dirección electrónica en que puede ser localizado (a) y en donde desea recibir sus notificaciones personales y electrónicamente, y el resto de los requisitos establecidos...”

Certificado de Propiedad:

No se presenta autorización por parte del Titular Registral de la propiedad, el cual es la empresa **Canal Fiduciaria, S.A.**, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá; a favor de la empresa promotora del Estudio de Impacto Ambiental, la empresa **Tropi Especies, S.A.**

Paz y Salvo, emitido por el Ministerio de Ambiente:

No se presenta Paz y Salvo emitido por parte del Ministerio de Ambiente, a favor de la empresa **Canal Fiduciaria, S.A.**, y del señor **Pedro Luis Vinda Gómez**.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“GALERIA PRIMERA NORTE”**, promovido por **TROPI ESPECIES, S.A.**

THARSIS GONZÁLEZ

Evaluadora, Fase de Admisión
Ministerio de Ambiente, Chiriquí

LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente, Chiriquí

ING. JEOVANY MORA

Director Regional Encargado,
Ministerio de Ambiente, Chiriquí